

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

### VISTOS:

El Informe N°000067-2026-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 03 de marzo de 2026, promovido por la Secretaría Académica, concerniente al desarrollo del curso "MAM 009 Marinero de Pesca Calificado" de la Coordinación General de la Zonal Paíta, modalidad descentralizado y realizado del 27 de enero al 26 de febrero de 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente"*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 963-2025-MGP/DICAPI del 31 de diciembre de 2025 emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, autorizó al Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) "FONDEPES" el dictado de los Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional MAM y Cursos de la Organización Marítima Internacional (OMI), en beneficio de la gente de mar en sus diferentes categorías, en la jurisdicción de la Capitanía del Puerto de Paita, la autorización se formaliza mediante el Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones Relacionadas con la Actividad Acuática; y cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 1074-2024/DCG, de fecha 27 de diciembre de 2024, en particular lo dispuesto en el artículo 12, relativo al plan de estudios y estructura curricular de los cursos, y en el artículo 13, referido al tipo de prestación del servicio educativo; debiendo, asimismo, comunicar oportunamente a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción correspondiente.

Que, con el Acuerdo de Actividad N°015-2026-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y el **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales del Puerto de Paita**, debidamente representado por su delegada del curso, señorita Eva Neira Pacherrres, identificado con DNI N°72247550; se acordó desarrollar el curso de formalización "**MAM 009 Marinero de Pesca Calificado**" en su modalidad Descentralizado, realizado del 27 de enero al 26 de febrero de 2026 en el distrito de Paita, provincia de Paita y departamento de Piura, con un tiempo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) horas académicas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de VEINTISIETE (27) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, "*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la relación de DOCE (12) participantes del **curso de formalización "MAM 009 Marinero de Pesca Calificado"**, modalidad Descentralizado, realizado del 27 de enero al 26 de febrero de 2026, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código FO5-48-2026**, a solicitud del **Grupo Independiente de Pescadores Artesanales del Puerto de Paita**, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**